



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 059/2026 Ciudad de México, miércoles 11 de marzo de 2026

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Reglas de Operación de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. (Modificación)

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 78.

Resolución por la que se **reforman** los artículos 3, fracciones IV, IX, XIII, XIV, XV, XVI, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII, 5, fracciones IV y VI, 9, 10, primer párrafo, 11, 12, primer párrafo, 13, 14, primer párrafo, 16 a 24, 26, 29, 33 a 35, 39, 41, fracciones I, III, inciso “b”, IV, inciso “e”, VI inciso “b”, VII y VIII, 45, fracción XVII, 52, 56, 57, 58, primer párrafo, 59, 60, fracciones IV y XII, 61, 62, 63, 65, 66, 67; 68, fracción IV, 69, 70, 71, segundo párrafo, 72, primer párrafo, 73, 74, primer y segundo párrafos, 75, 76, fracción VI, 77, 78, primer párrafo, 79, 81, segundo párrafo, 82, segundo párrafo, 83, 85, 86, fracciones I, V y VII, 87, 88, 89, primer y segundo párrafos, fracciones II y X, 91 y 92; **adicionan** el artículo 3, con dos fracciones XVIII y XXI, recorriéndose las fracciones subsecuentes; los artículos 21 y 39, recorriéndose los artículos subsecuentes; el ahora artículo 47, con dos fracciones XVII y XIX, recorriéndose las fracciones subsecuentes, y el ahora artículo 55 con un penúltimo párrafo, recorriéndose el párrafo subsecuente; y **derogan** la fracción XVII del artículo 3, recorriéndose las fracciones subsecuentes para quedar como XVII a XXXV, el inciso “b” de la fracción VIII del ahora artículo 35 y, el inciso “f” de la fracción IV del ahora artículo 43, de las Reglas de Operación de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación de los Órganos y Comités Auxiliares del Infonavit entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Las demás Disposiciones de las Reglas de Operación de los Órganos y Comités Auxiliares del Infonavit, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2025 que no hubiesen sido objeto de cambios en términos de la presente resolución, permanecerán vigentes.



Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 183/2024, así como el Voto Concurrente de la señora Ministra Sara Irene Herrerías Guerra.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 99.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 183/2024**.

Se declara la **invalidez** de los artículos 63, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tocatlán y 54, fracción XVI, incisos a), b), c) y e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2025, expedida mediante los Decretos Nos. 39 y 43, respectivamente, publicados en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.

La declaratoria de **invalidez** decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Tlaxcala, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 183/2024, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintiocho de octubre de dos mil veinticinco.

Voto Concurrente que formula la ministra Sara Irene Herrerías Guerra en la Acción de Inconstitucionalidad 183/2024.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 111.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.5037 M.N.** (diecisiete pesos con cinco mil treinta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.